



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

109

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-MDLJ

La Joya, 16 de marzo del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 006-2015-MDLJ, de fecha 16 de marzo del año 2015, Hoja de Coordinación N° 053-2015-GM/MDLJ e Informe N° 012-2015-GDS/MDLJ.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numeral 25 indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de o la cesión de en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, mediante emitido por la Gerencia de Desarrollo Social indicando que en merito al oficio N° 002-2015-I.E.T.II.LJ. formulado por la Institución Educativa Secundaria El Triunfo II, requieren la donación de 05 vidrios para ventana, 07 planchas de triplay, 08 galones de esmalte sintético y planchas de tecnopor; con Oficio N° 004-2015-IE.T.II.LJ. formulado por la misma institución requiriendo la donación de 30 carpetas individuales, 01 escritorio y 01 pizarra acrílica. Para lo cual mediante Informe N° 012-2015-GDS/MDLJ concluyendo que los alumnos del 2 grado de la I.E. El Triunfo II, no cuentan con ningún bien mueble e inmueble que permita el inicio del año escolar 2015 de los alumnos matriculados muy por el contrario cuenta con una infraestructura inadecuada que pone en peligro la vida de los alumnos y docentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

108

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar el apoyo en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Secundaria El Triunfo II, con la compra de material escolar a fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes de este sector.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad efectuar el apoyo en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Secundaria El Triunfo II, con la compra de material escolar a fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes de este sector.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente de Desarrollo Social, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL